

RESOLUCIÓN N° 1081 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 30681, de fecha 02 de abril del 2019;
2. Resolución N° 452, de fecha 07 de febrero de 2019, que autoriza permiso provisorio Rol N° 9-755888;
3. Resolución Exenta N° 4614, de fecha 21 de febrero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Resolución Exenta N° 1813523844, de fecha 17 de enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A - 15, de fecha 08 de septiembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Ordinario 30/158, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Obra Municipales de Recoleta;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-755888, a nombre **NIDIA MINELDA HUAMAN PADILLA**, Rut. **22.895.662-7**, con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 711 – 719, LOCAL 10**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **“ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO AL PASO Y PARA LLEVAR Y EXPENDIO DE PASTELES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS”**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 452, de fecha 07 de febrero del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
02.04.2019

1536739